

ORDENANZA NUM. 54**TARIFAS QUE REGULAN EL PRECIO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS MUNICIPALES DE SALAMANCA****Artículo 1º. Objeto**

De acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del régimen local se aprueban las tarifas aplicables a los Servicios Funerarios y Cementerios Municipales de Salamanca.

Artículo 2º. Usuarios

Están obligados al pago de las tarifas reguladas en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios prestados por Parque Cementerio Salamanca, S.L. como empresa concesionaria del servicio a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. Tarifas

Las cuantías de las tarifas (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido del ocho por ciento, repercutible a los usuarios) serán las siguientes:

SERVICIOS FUNERARIOS	Euros
Tramitación de documentación	160,77
Tramitación de documentación, traslado nacional	241,15
Tramitación de documentación, traslado internacional	321,54
Tramitación en consulados o recogida en aeropuertos	334,93
Traslado de cadáver a depósito	66,99
Estancia en cámara frigorífica, 24 horas	100,48
Recepción de cadáver en Tanatorio	154,06
Acondicionamiento y enfeñado de cadáver	60,30
Vestir cadáver	93,79
Saco sudario	53,57
Cubredifunto tela	40,18
Sábana higiénica	20,12
Utilización de capilla	40,18
Coche para conducción, otras localidades	160,77
Coche conducción a Cementerio Salamanca	80,38
Coche para conducción Tanatorio-Parroquia-Cementerio	200,96
Cargador (cada uno)	33,51

28 de diciembre de 2011

Coche coronero	147,36
Coche para traslado provincial	214,35
Traslado nacional, salida	133,89
Coche para traslado nacional, kilómetro sencillo	1,34
Desplazamiento para documentación	53,57
Confección e impresión de esquelas murales (25)	40,18
Confección e impresión de recordatorios con sobre (25)	53,57
Mesa de firmas	26,79
Libro de firmas	20,12
Interior metálico zn	334,93
Precintado de interior metálico zn	66,99
Soldadura de interior metálico zn	133,97
Filtro depurador para interior metálico zn	53,57
Funda para traslado internacional	167,49
Fleje de seguridad	45,55
Traslado a depósito judicial	66,99
Personal y arca para recogida judicial	267,98
Arca modelo 1	683,28
Arca modelo 2	844,04
Arca modelo 3	1.091,90
Arca modelo 4	1.406,74
Arca modelo 5	1.889,06
Arca modelo 6	2.679,52
Arca modelo 7	4.823,15
Arca modelo 8	6.578,23
Arca modelo 9	7.650,05
Arca modelo 10	8.105,54
Urna modelo 1	80,38
Urna modelo 2	200,96
Urna modelo 3	308,15
Urna modelo 4	401,92
Urna modelo 5	683,28
Urna modelo 6	971,31
Urna modelo 7	1.365,62
SERVICIO DE TANATORIO	
Estancia sala velatorio, 24 horas	522,50
Estancia sala velatorio VIP, 24 horas	870,84
Organización, entrega y carga de cadáver en tanatorio	154,06
SERVICIOS DE CEMENTERIO	
Traslado de restos	503,76

28 de diciembre de 2011

Alquiler unidad enterramiento cinco años, nicho 4ª fila	393,16
Inhumación cadáver Cementerio Tejares	474,26
Inhumación cadáver, sepultura, Cementerio San Carlos	572,07
Inhumación cadáver, nicho, Cementerio San Carlos	550,64
Inhumación restos	336,27
Inhumación cenizas	336,27
Exhumación de restos	167,49
Exhumación de cenizas	142,02
Exhumación de cadáver	188,90
Traslado de cadáver	900,32
Reducción de restos	265,26
Arqueta de restos	87,08
Cadáver en depósito	142,02
Caja de restos	241,15
Licencia de obra interna	60,30
Licencia de obra externa	40,18
Cambio de titularidad	58,52
Incineración de cadáver	856,09
Incineración de restos, 1-2	521,17
Incineración de restos, 3-4	663,18
Incineración de restos, 5-6	805,19
Saco producto biológico descontaminante	40,18
Derecho sepulcral sobre sepultura tierra	2.415,61
Derecho sepulcral sepultura 3 cpos. con lápida, Tejares, 99 años	5.435,41
Derecho sepulcral sepultura 3 cpos. sin lápida, Cem. San Carlos, 99 años	4.379,67
Derecho sepulcral nicho, 1ª y 2ª fila, 99 años	2.805,45
Derecho sepulcral panteón familiar, 99 años	54.020,55
Derecho sepulcral columbario, 99 años	765,01
Derecho sepulcral nicho, 3ª y 4ª fila, 99 años	2.562,98
Derecho sepulcral cripta 3 cpos. 99 años.	9.957,69
Alquiler anual unidad en semi-propiedad temporal, sobre precio vigente	3.50%
Adquisición unidad semi-propiedad temporal, sobre precio vigente	50%
Cuota de mantenimiento anual por sepultura	19,50
Cuota de mantenimiento anual por nicho	19,50
Cuota de mantenimiento anual por panteón	84,55
Cuota de mantenimiento anual por columbario	12,99
Cuota de mantenimiento anual por cripta	52,04
Gestión de precedente	81,73
Reconversión de unidad de enterramiento (3 cpos)	1.376,61
Inscripción de lápida	324,22

Artículo 4ª. Normas de Gestión

28 de diciembre de 2011

1. Los servicios serán facturados por la empresa previa solicitud de servicio por parte del usuario.
2. El importe de dicha factura será ingresado en la cuenta de la entidad bancaria o caja de ahorros de la que sea titular la empresa concesionaria con anterioridad a la prestación del servicio.

Artículo 5º. Servicios de caridad

Se prestarán con carácter de gratuidad los servicios de cementerio y servicios funerarios que en su caso determine la Alcaldía-Presidencia a propuesta de los Servicios Sociales Municipales, y que correspondan a enterramientos de caridad a fallecidos en el término municipal de Salamanca carentes de recursos económicos así como de los de indigentes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El periodo de pago correspondiente a la “cuota de mantenimiento 2012” se establece desde el día 1 de junio hasta el día 31 de julio de 2012, ambos inclusive.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.